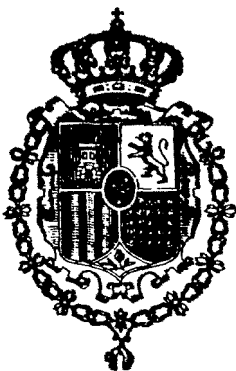


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La situación de supernumerario sin sueldo permite a los jefes y oficiales que la disfrutan dedicarse de lleno a la vida civil, sin que ninguna obligación de carácter militar le entorpezca o dificulte sus ocupaciones particulares y gozando, por lo tanto, de una absoluta aunque temporal separación de sus deberes militares.

No obstante, mientras los supernumerarios sin sueldo permanecen en esta situación, devengan años de servicio para las pensiones de retiro, acreditan tiempo para ingresar en la Orden de San Hermenegildo, instituida como premio a la constancia militar sin tacha, y usan el carnet militar que pueden aprovechar para fines utilitarios.

De todo esto resultan varias anomalías: considerar en provecho único del individuo como años servidos al país el tiempo que no se le sirve; conservar en la hoja de servicios una concepción que no tiene el riesgo de ser contrastada con la práctica continua de la profesión, y por último, llegar a poseer el tiempo de servicio necesario para ostentar la Cruz de San Hermenegildo, sin correr el peligro de que una falta pueda impedir la concesión de tan honrosa Cruz.

Privar a los oficiales de separarse temporalmente de la vida militar, no parece conveniente y menos hallándose en desproporción el número de ellos con las orientaciones hacia un Ejército de más austera organización, pero conservarles los antedichos derechos tampoco parece justo.

En su virtud, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, que suscribe, de acuerdo con el mismo, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 21 de septiembre de 1923.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Todo jefe u oficial podrá obtener el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, cuando las circunstancias permitan al Ministro de la Guerra concedérselo, excepto en los casos de movilización.

Artículo segundo. Los que disfruten de esta situación no

podrán ascender al empleo inmediato sin el ejercicio de tres años en destino de los que dan aptitud.

Artículo tercero. No acreditarán tiempo de servicio para el retiro ni para el ingreso en la Orden de San Hermenegildo.

Artículo cuarto. Al concedérseles el pase a supernumerario harán entrega de su carnet, mediante recibo, a la autoridad militar del punto en que residan, quien lo remitirá al Ministerio de la Guerra, para ser devuelto al reingresar en el servicio el interesado.

Artículo quinto. El presente decreto no tendrá fuerza ejecutiva para los que actualmente se hallen en la expresada situación.

Artículo sexto. Los capitanes generales de las regiones y distritos darán traslado de esta disposición a los que actualmente se hallen en la situación expresada, para que los que en su vista deseen cesar en ella pidan su vuelta a activo en el plazo de dos meses a partir de la fecha de este decreto. A cuantos no lo soliciten dentro del plazo que se les señala, se les aplicarán los efectos de esta disposición, a contar desde la indicada fecha.

Dado en Palacio a veintiuno de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Acordiendo a lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil (E. R.) D. Felipe Balleonado Alonso, en la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 29 de agosto último, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle permuda de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por real orden de 12 de agosto de 1912 (D. O. núm. 183), por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TORRES

Señor Director general de la Guardia Civil

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso abierto por real orden circular de 11 de agosto último (D. O. núm. 176), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar en comisión a la plantilla de Comisiones Geográficas de la Península, al comandante de Estado Mayor D. José García Gamero, que cobrará todos sus haberes como jefe de Estado Mayor de la brigada de Artillería de la séptima división.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) por resolución fecha de 20 del mes actual, ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 5 de julio próximo pasado (D. O. número 148), que concedió recompensas por el quinto período de operaciones a varios jefes y oficiales de la Comandancia general de Ceuta, por servicios prestados en dicho territorio y en el indicado período, se considere ampliado con el alférez de Intendencia, con destino en la primera Comandancia de Tropas, D. Fernando Velasco Matacas, al cual, por esta soberana disposición se le otorga la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 6 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a las clases e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el sargento del regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, José Perinié Ramos y termina con el soldado del regimiento de Artillería de dicho territorio, Francisco Benítez García, la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual que a cada uno se señala, por haber sido heridos por el enemigo en hechos de armas habidos en nuestra zona de Protectorado en Africa durante varios períodos y series de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151) y los 50 y 52 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

UNIVERSITAT

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Hospitalidades causadas.	Pensión mensual que se les concede Pesetas.
	Sargento...	Jose Pertñez Ramos	71	17,50 vitalicia.
	Soldado	Rafael Montenegro Díaz	61	12,50 vitalicia.
	Otro	Rafael Bueno Apola	58	12,50 vitalicia.
	Otro	Fernando López Domínguez	71	12,50 vitalicia.
	Otro	Ricardo Rodríguez Ortega	121	12,50 vitalicia.
	Otro	M. uel Martín González	281	12,50 vitalicia.
	Otro	Pablo Ramos García	53	12,50 vitalicia.
	Otro	José Moreno Tirado	41	12,50 vitalicia.
	Otro	Francisco Cañadas Candelas	70	12,50 vitalicia.
	Otro	Pedro Serrat Bertumín	26	12,50 cinco años.
	Otro	Angel Correche Gómez	85	12,50 vitalicia.
	Otro	Federico García Estelit	58	12,50 vitalicia.
	Otro	Guillermo Quesada Cantos	49	12,50 vitalicia.
	Otro	Antonio García Jiménez	74	12,50 vitalicia.
	Otro	Pedro García Merlo	177	12,50 vitalicia.
	Otro	José Hidalgo Roquel	43	12,50 vitalicia.
Reg. Inf. ^a Extremadura, 15 (4. ^o y 5. ^o períodos)	Otro	Vicente Puró Coica	25	12,50 cinco años.
	Sargento	Manuel del Castillo Lozano	57	17,50 vitalicia.
	Otro	Cecilio Generoso Cano	190	17,50 vitalicia.
	Cabo	Mariano Huguet Lloren	155	12,50 vitalicia.
	Soldado	Antonio García Barranco	36	12,50 cinco años.
	Otro	Agustín Teruel Carrillo	58	12,50 vitalicia.
	Otro	Luis Viana Cervera	21	12,50 cinco años.
	Otro	Silvino Vila Martínez	20	12,50 cinco años.
	Otro	Juan Tornero Martínez	70	12,50 vitalicia.
	Otro	Pedro Fos Ortiz	78	12,50 vitalicia.
	Otro	Manuel Caro Prada	20	12,50 cinco años.
	Otro	Alfredo Camps Vidal	24	12,50 cinco años.
	Otro	Carlos de la Asunción Expósito	49	12,50 vitalicia.
	Otro	Manuel Morales López	47	12,50 vitalicia.
	Otro	Salvador Millet Vila	43	12,50 vitalicia.
	Otro	José Calabuig Sampedro	48	12,50 vitalicia.
	Otro	José Guillen Ansina	102	12,50 vitalicia.
	Otro	Pedro Urao Sáez	42	12,50 vitalicia.
Idem Guadalajara, 20 (5. ^o período)	Otro	Alejandro Tormo Torres	92	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Antonio Pérez Fejó	94	12,50 vitalicia.
	Sargento	Felipe García Ufano	87	17,50 vitalicia.
Idem Burgos, 36 (4. ^o período)	Soldado	Gerardo Centeno García	70	12,50 vitalicia.
	Otro	José Valencia Merino	25	12,50 cinco años.
	Otro	Desiderio Robledo Prada	53	12,50 vitalicia.
	Otro	Graciliano Llamazares Vega	95	12,50 vitalicia.
Idem Asia, 55 (5. ^o período)	Otro	Esseban Olmo Olmo	58	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Juan Vilar Llongarriu	207	12,50 vitalicia.
Idem	Otro	Feliciano Rufián Carrillo	88	12,50 vitalicia.
	Otro, 94	Mohamed B. Mohamed Amar	103	12,50 vitalicia.
Grupo F. R. I. de Alhucemas, 5 (6. ^o período)	Otro, 267	Maen B. Maen	61	12,50 vitalicia.
	Otro, 570	Mohamed B. Mohamed	61	12,50 vitalicia.
	Cabo	Manuel Romero Sánchez	43	12,50 vitalicia.
	Soldado, 118	Absejám B. Lahasen	102	12,50 vitalicia.
	Sargento	Francisco Sánchez Tudela	39	17,50 cinco años.
	Otro	Jesús Rodríguez García	40	17,50 cinco años.
	Otro	Joaquín Llerana Alonso	141	17,50 vitalicia.
	Otro	José Fonseca Caros	22	17,50 cinco años.
	Cabo	Francisco Rivero Gumarais	57	12,50 cinco años.
	Otro	Joaquín Simas Sáinz-Lus	40	12,50 cinco años.
	Otro	M. uel Fernández Ruiz	24	12,50 cinco años.
	Otro	M. uel Hidalgo Sarmiento	38	12,50 cinco años.
	Otro	Manuel Dodoy Calderón	28	12,50 cinco años.
	Corneta	Nicolás Blanco Sierra	29	12,50 cinco años.
	Soldado	Marcos Andrés Muñoz	43	12,50 vitalicia.
Tercio de Extranjeros (5. ^o período)	Otro	Andrés Gil Sánchez	32	12,50 cinco años.
	Otro	Andrés Moreno Soto	29	12,50 cinco años.
	Otro	Angel Pastor Holanda	82	12,50 vitalicia.
	Otro	Antonio Medela Belfio	27	12,50 cinco años.
	Otro	Antonio Collado Collado	62	12,50 vitalicia.
	Otro	Antonio Leidán Martínez	27	12,50 cinco años.
	Otro	Antonio Marnenda	53	12,50 vitalicia.
	Otro	Antonio Quiñigo Sánchez	25	12,50 cinco años.
	Otro	Antonio Orrials Latorre	24	12,50 cinco años.
	Otro	Antonio Ferrer Maquiluz	32	12,50 cinco años.
	Otro	Antonio Castro Torregrosa	30	12,50 cinco años.
	Otro	Benito Hernández San Segundo	37	12,50 cinco años.
	Otro	Constantino Vega Puebla	50	12,50 vitalicia.
	Otro	Enrique Vázquez Serranillo	36	12,50 cinco años.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Hospitalida- des causadas	Percepción mensual que se les concede — Pesetas
		Enrique Hernández González	28	12,50 cinco años.
		Eduardo Rancaño Rodríguez	36	12,50 cinco años.
		Eugenio Aguado García	27	12,50 cinco años.
		Eleuterio Torres Aparicio	148	12,50 vitalicia.
		Eleuterio Moya Martínez	32	12,50 cinco años.
		Félix Gerratte	30	12,50 cinco años.
		Felix Matos Ocaña	26	12,50 cinco años.
		Francisco Murrañi Sague	31	12,50 cinco años.
		Francisco Cid Callejón	52	12,50 vitalicia.
		Francisco Blanco Expósito	32	12,50 cinco años.
		Francisco Vega	32	12,50 cinco años.
		Gerardo Téllez Fraguas	27	12,50 cinco años.
		Horacio Fernández Ugarte	30	12,50 cinco años.
		Jaime Cors Llorech	20	12,50 cinco años.
		Jesús Sanz Gómez	40	12,50 cinco años.
		Jesús Muñoz Mesa	29	12,50 cinco años.
		José Alva ez Alvarez	32	12,50 cinco años.
		José Kraner	31	12,50 cinco años.
		José Ibáñez San Agustín	28	12,50 cinco años.
		Justo Vizca Lema	21	12,50 cinco años.
		José Martínez Pérez	59	12,50 vitalicia.
		José Compañy Morales	27	12,50 cinco años.
Fercio de Extranjeros (5.º período)	Soldados	José Sánchez Oliván	21	12,50 cinco años.
		José Delgado Rueva	80	12,50 vitalicia.
		José Caidería Violis	21	12,50 cinco años.
		José Pastor Martínez	84	12,50 vitalicia.
		Juan Nicoso Rosel	40	12,50 cinco años.
		Juan Villalón Navarro	20	12,50 cinco años.
		Juan Navarro Herrera	20	12,50 cinco años.
		Juan Miró Sabaté	45	12,50 vitalicia.
		Juan Fernández Fernández	40	12,50 cinco años.
		Juan Cerezo Crabayo	30	12,00 cinco años.
		Juan Patricio	31	12,50 cinco años.
		Julian Justo Cavas	44	12,50 vitalicia.
		Julio Contreras Sánchez	20	12,50 cinco años.
		Manuel Adriá Polgueiras	31	12,50 cinco años.
		Luis Motos Cuadrado	30	12,50 cinco años.
		Luis Garrido de la Cruz	40	12,50 cinco años.
		Manuel Cabezas Sánchez	34	12,50 cinco años.
		Manuel Diosce Martín	29	12,50 cinco años.
		Marías Fernández Sarmiento	77	12,50 vitalicia.
		Moisés Simón González	78	12,50 vitalicia.
		Rogelio Esteri Díez	36	12,50 cinco años.
		Salvador Lladó González	23	12,50 cinco años.
		Vicente Soler Blancs	43	12,50 vitalicia.
Reg. Caz. Treviño, 26 Caballería (4.º período)	Cabo	Gumersindo Moreno Lara	94	12,50 vitalicia.
	Otro	Vicente García Ruiz	27	12,50 cinco años.
Idem (5.º período)	Soldado	Jaime Ferrer Pellicer	22	12,50 cinco años.
Idem	Otro	Damián Prats Morera	43	12,50 vitalicia.
Idem (6.º período)	Otro	José Carol Tarridos	57	12,50 vitalicia.
Idem	Cabo	Pedro Mercader Fructuoso	26	12,50 cinco años.
	Otro	Enrique Franco Agera	24	12,50 cinco años.
Idem Art.º Melilla, (3.º, 4.º y 5.º período)	Sargento	Joaquín Gil del Río	65	12,50 vitalicia.
	Cabo	Miguel González Munera	54	12,50 vitalicia.
	Soldado	Ambrosio Blanco Valdestillas	23	12,50 cinco años.
	Cabo	José Ariza Rodríguez	44	12,50 vitalicia.
	Soldado	Antonio Herrera Pérez	28	12,50 cinco años.
	Otro	Juan Espada Sedeño	69	12,50 vitalicia.
	Otro	Juan Ramos Fernández	179	12,50 vitalicia.
	Otro	Francisco Benítez García	66	12,50 vitalicia.

Madrid 20 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Alta Comisaría en 5 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Ignacio Carmona Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, pase destinado a la Mehal-la Jalifiana de Xauen núm. 4; quedando en situación de supernumerario sin sueldo afecto a la Comandancia general de Ceuta, toda

vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 8 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería (E. R.) D. Manuel Pérez Garrido, del regimiento San Quintín núm. 47, pase destinado a la Melilla Jalifina de Tetuán núm. 1; quedando en situación de supernumerario sin sueldo afecto a la Comandancia general de Ceuta, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general de la cuarta región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Estado Mayor Central del Ejército

MATERIAL REGIMENTAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta de Municionamiento y material de transporte de las fuerzas en campaña, relativa a la dotación de carros sanitarios regimentales, declarados reglamentarios para el Ejército por real orden circular de 12 de marzo de 1921 (D. O. núm. 58), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las dotaciones de los expresados carros en las unidades que a continuación se enumeran, tanto en pie de paz como en pie de guerra, sean las siguientes:

Infantería.—Uno por cada batallón, excepto los de cazadores y de montaña.

Caballería.—Dos por cada regimiento.

Artillería.—Dos por cada regimiento de Artillería ligera. Dos por cada regimiento de Artillería pesada. Uno por cada grupo de Artillería a caballo y por cada grupo de Artillería ligera de los regimientos mixtos de Ceuta y Melilla.

Ingenieros.—Uno por cada batallón de Zapadores.

Intendencia.—Uno por cada grupo divisionario de Intendencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Como complemento a lo dispuesto en el artículo 17 del vigente reglamento para el servicio de armamento portátil y armas automáticas y para municionar los Cuerpos e Institutos del Ejército, en paz y en guerra, puesto en vigor por real orden circular de 17 de julio último (D. O. núm. 158), y teniendo en cuenta lo solicitado en escrito fecha 2 de agosto del corriente año por el Capitán general de la tercera región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en los casos de ejercicios generales, y previo informe del Estado Mayor Central, podrán aumentarse en 360 cartuchos de guerra las dotaciones anuales correspondientes a las ametralladoras que se utilicen en ellos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les correspondía, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Eduardo Sánchez Serrano y termina con D. Natalio Cortés Pujol, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104) y por reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Relación que se cita

- D. Eduardo Sánchez Serrano, del Tercio de Extranjeros.
- » Antonio González García, del mismo.
 - » Antonio García Blanco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 - » Natalio Cortés Pujol, del ídem íd. de Melilla, 2.

Madrid 21 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región, a petición del soldado del Tercio de Extranjeros Manuel Cortina Cabrafiga; y resultando probado que la inutilidad que actualmente padece fué a consecuencia de herida de arma de fuego, producida por el enemigo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército por hallarse comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860 y no en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), que da derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos, que solicita, debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviese disfrutando, por fin del corriente mes, y hacerle el señalamiento de haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases de Infantería comprendidas en la misma, que comienza con el suboficial D. Gonzalo Ballesteros Ara y termina con el músico de segunda Joaquín Romero Barba; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a recibir	
			Pueblo	Provincia
D. Gonzalo Ballester Ara.....	Suboficial.....	Reg. Inf. ^a Valladolid, 74.....	C. de la Plana..	C. de la Plana.
» Juan Cabrera Cruz.....	Otro.....	Brigada discipinaria.....	Melilla.....	Málaga.
» Cecilio Díaz Romeo.....	Otro.....	Reg. Inf. ^a Guipúzcoa, 53.....	Vitoria.....	Alava.
» Vicente Martínez Hernández...	Otro.....	Idem Princesa, 4.....	Elda.....	Alicante.
» Manuel Quincoces Mesa.....	Otro.....	Idem Tenerife, 64.....	Madrid.....	Madrid.
Joaquín Monieón Renau.....	Músico 1. ^a	Idem Guadajara, 20.....	Valencia.....	Valencia.
Francisco Roldán Pina.....	Otro.....	Idem Cerriñola, 42.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.
José Casademunt Martínez.....	Otro 2. ^a	Idem Vergara, 57.....	Barcelona.....	Barcelona.
Joaquín Romero Barba.....	Otro.....	Idem Soria, 9.....	Sevilla.....	Sevilla.

Madrid 21 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Miguel del Campo Robles, del regimiento Navarra núm. 25, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio de 1922 (C. L. núms. 362 y 253), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de subalterno de la escala activa que existe en el Grupo de Caballería de Instrucción, que ha de cubrirse con arreglo a cuanto dispone el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los tenientes y alféreces del Arma de Caballería que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicios, de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en África si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir los mandos que se expre-

san, a los coroneles de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín Rey y Pardo y termina con D. Francisco Lorenzo Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, séptima y octava regiones y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. Joaquín Rey y Pardo, del 10.^o regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Artillería de posición.
- » Enrique Fernández Riafrecha, de la Comandancia de Artillería de Cádiz, al 10.^o regimiento de Artillería ligera.
 - » Cecilio Bendito y Trujillo, del octavo regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de dicha Arma de Cádiz.
 - » Joaquín Gay y Borrás, de la Comandancia de Artillería de Barcelona, al octavo regimiento de Artillería ligera.
 - » Antonio Torner y Bioti, de la Comandancia de Artillería de Mallorca, a la de Barcelona.
 - » Ignacio Pons y Santacreu, del séptimo regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de dicha Arma de Mallorca.
 - » Francisco Lorenzo Martínez, disponible en la octava región, al séptimo regimiento de Artillería ligera.

Madrid 21 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de complemento de Artillería D. Manuel de la Lastra y Liendo, Marqués de Benamejí, afecto al segundo regimiento de reserva de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que asista a las Escuelas prácticas y ejercicios de conjunto que efectúe el tercer regimiento de Artillería ligera, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año, con arreglo a la real orden de 24 de febrero de 1920 (D. O. núm. 44).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Ingenieros**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Ingenieros D. Julián Gil Clemente, con destino en la Comandancia general de dicho cuerpo, en esta región, pase a prestar servicio, durante tres meses, a las órdenes del Directorio Militar, para el estudio de asuntos relacionados con ferrocarriles.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar los estados anuales de útiles, herramientas y efectos de los Parques de campaña de Ingenieros de las ocho regiones, Mallorca, Menorca, Tenerife, Ceuta y Melilla, y talleres del Material de Ingenieros, correspondientes al año próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 29 del mes próximo pasado, comunicando haber quedado desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas para contratar la ejecución de las obras del proyecto de arreglo del castillo de Ibiza, a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Mallorca, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo preceptuado en el caso segundo del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, ha tenido a bien disponer que las mencionadas obras se realicen por el sistema de administración, dentro de los precios unitarios y condiciones que sirvieron de tipo en dichas subastas.

Asimismo, S. M. se ha servido anular el crédito de 253.450 pesetas para la contrata, aprobado por real orden de 31 de octubre de 1921 y, en su lugar, aprobar el presupuesto de ejecución por gestión directa, correspondiente al mismo proyecto, cuyo importe, de 236.090 pesetas, será cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918, para «Edificaciones militares»; declarando la obra comprendida en el grupo a) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con veinte meses de duración; disponiendo, igualmente, que la asignación de 152.070 pesetas concedidas para la contrata por real orden de 18 de abril último, con cargo al capítulo adicional, artículo tercero, sección cuarta del vigente presupuesto, se considere asignada para la ejecución de las referidas obras por gestión directa, con arreglo al presupuesto que al efecto se aprueba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Gabino Gallardo García y termina con D. Ramón Royo Murria, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con toda urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se cita**Veterinarios primeros**

- D. Gabino Gallardo García, del segundo regimiento de Artillería pesada, al primero de montaña de la misma Arma, voluntario.
» Juan Jofre Petit, disponible en la cuarta región, al segundo regimiento de Artillería pesada. (F).

Veterinarios segundos

- D. Antonio Gimbernat Serviá, del 7.º regimiento de Artillería pesada, al grupo de montaña de la misma Arma de Melilla. (F).
» José Hernando Pérez, del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería, al de Artillería de Melilla (F).
» Valentín Belinchón Fernández, del Depósito de Caballos Sementales de la octava zona pecuaria, a la Comandancia de Caballería del 10.º Tercio de la Guardia Civil (V.).
» Fernando Osuna Doblas, del cuarto regimiento de Artillería pesada, al tercero de montaña de la misma Arma (Grupo expedicionario en Melilla, forzoso).
» Manuel García Fernández, de la Comandancia de Caballería del 10.º Tercio de la Guardia Civil, al regimiento de Artillería a caballo (Grupo expedicionario en Melilla, forzoso).
» Serafín Tesouro Salgado, del segundo regimiento de Zapadores, al 11.º de Artillería ligera (Grupo expedicionario en Melilla, forzoso).
» Francisco Cerrada Zoya, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al Depósito de cría y doma de la segunda zona pecuaria (V.).
» Emilio García de Blas, del Depósito de cría y doma de la segunda zona pecuaria, al segundo regimiento de Zapadores (V.).
» Julio Lozano Ugena, del Depósito de ganado de Melilla, al regimiento de Cazadores Albuera, 16.º de Caballería (V.).

Veterinarios terceros

- D. Valentín de Benito Ortega, del 13.º regimiento de Artillería ligera, al de Cazadores Treviño, 26.º de Caballería (Grupo expedicionario en Melilla), en plaza de segundo (F).
» Rafael Sánchez Méndez, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería, al de Cazadores Lusitania, 12.º de la misma Arma (Grupo expedicionario en Melilla), en plaza de segundo (F).
» Antonio Tomás Saldaña, del tercer regimiento de Artillería ligera, al Depósito de ganado de Melilla, en plaza de segundo (V.).
» Valentín Rodríguez Rodríguez, del regimiento de Cazadores Albuera, 16.º de Caballería, al de Lanceros Farnesio, quinto de la misma Arma (Grupo expedicionario en Melilla), en plaza de segundo, forzoso.
» Ramón Royo Murria, del Grupo de Artillería de montaña de Melilla, al Tercio de Extranjeros, en plaza de segundo (real orden telegráfica de 18 del mes actual, voluntario).

Madrid 21 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el teniente auditor de segunda del Cuerpo Jurídico Militar D. Lorenzo Martínez Fuset, con destino en la Auditoría de esa región, en súplica de que su ascenso, acordado por real orden de 24 de agosto último (D. O. número 186), con la antigüedad de 26 de julio anterior, surta efectos administrativos en la revista de comisario del mismo mes de agosto, por creer ha sufrido retraso su ascenso; considerando que dicho oficial, según resulta de su hoja de servicios, fue destinado a Melilla, como primer destino, por real orden de 29 de julio de 1920 (D. O. núm. 167), no se incorporó al regimiento de igual nombre para prácticas hasta el 8 de septiembre, cuando debió hacerlo el 15 de agosto que terminó el plazo de quince días, por lo que aplicando como más favorables la real orden de 26 de julio del corriente año (D. O. núm. 162), hay que descontarle el exceso de plazo de veinticuatro días, que comprende desde el 15 de agosto al 7 de septiembre de 1920; y considerando que destinado a Canarias en 1921 emprendió la marcha el 7 de agosto y se incorporó el 31, o sea, con un exceso también de nueve días sobre el tiempo reglamentario, por lo que el requisito de tres años de ejercicio en el empleo de teniente auditor de tercera, necesario para obtener el inmediato superior, no lo reunió hasta fin de repetido mes de agosto, por lo cual sólo tiene derecho a disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad que ya le fué concedida, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la cuarta región.

CENSO DE ASOCIACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, en real orden de 31 de agosto último se dijo a éste de la Guerra lo siguiente:

«El real decreto de 3 de noviembre de 1892, dispone en su artículo adicional que, por la Dirección general de Estadística, se proceda a la formación del Censo de Asociaciones. Habiéndose de distribuir los cuestionarios correspondientes a las Asociaciones y Cooperativas del ramo de Guerra, a fin de que tenga cumplimiento la inscripción citada, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que se signifique a V. E. la conveniencia de que se dicten las órdenes oportunas, para que las autoridades dependientes de ese Ministerio faciliten a los jefes provinciales de Estadística los datos necesarios para llevar a cabo el Censo general de Asociaciones.

De la propia real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente auditor de primera D. Angel Bernal Algona, cese en la comisión que desempeña en la Comandancia general de Melilla, como juez instructor, y se incorpore a su destino de plantilla en la Auditoría de la cuarta región, tan pronto entregue las causas al juez que le substituya.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitán general de la cuarta región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente auditor de primera D. Tomás Claver y Pradas, disponible en la sexta región, sin ser baja en la misma, pase a prestar sus servicios en comisión, como juez eventual, a la Comandancia general de Melilla, percibiendo el sueldo entero de su empleo por el capítulo 12, artículo 1.º de la sección cuarta del presupuesto, y la bonificación de residencia por el capítulo 10, artículo único de la sección 13; debiendo incorporarse con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitán general de la sexta región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MEDALLAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 1.º del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Julián Agut Pérez de Lara, con destino en el regimiento de Melilla núm. 59, de dicha Arma, en súplica de que se le conceda adionar en la medalla militar de Marruecos que posee, el aspa roja de herido en campaña; teniendo en cuenta que el interesado lo fué en la operación realizada para ocupar la posición de Sebti el día 2 de octubre de 1921, el Rey (q. D. g.) a tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en armonía con lo dispuesto en el artículo sexto de la real orden circular de 7 de julio de 1916 (C. L. núm. 139).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 1.º del mes actual, promovida por el teniente de Infantería D. Angel Lamas Arroyo, con destino en el batallón expedicionario del regimiento de Andalucía núm. 52 de dicha Arma, en súplica de que se le conceda adionar en la Medalla militar de Marruecos, que posee, el aspa roja de herido en campaña; teniendo en cuenta que el interesado lo fué en la protección de un convoy a las posiciones de Tizzi-Assa, y otras el día 5 de junio anterior, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en armonía con lo dispuesto en el artículo sexto de la real orden circular de 7 de julio de 1916 (C. L. núm. 139).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito de 1.º del mes actual, promovida por el teniente de Infantería D. Octavio Fernández Escudero, con destino en el regimiento Gerona núm. 22 de dicha Arma, en súplica de que se le conceda adionar en la medalla militar de Marruecos, que posee, el aspa roja de herido en campaña; teniendo en cuenta que el interesado lo fué en la toma y ocupación de la avanzadilla de Ulaí-Dau (Melilla), el día 2 de octubre de 1921, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en armonía con lo dispuesto en el artículo sexto de la real orden circular de 7 de julio de 1916 (C. L. núm. 139).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la quinta región.

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R. de 1.º del corriente mes, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos, con los pasadores «Melilla» y «Larache», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 152), al veterinario segundo D. Luis Domenech Lafuente, con destino en el Depósito de Recría y Doma de la primera Zona pecuaria, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. A. R., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 («Colección Legislativa» núm. 308).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Intervención

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Comisario de Guerra de primera clase don Alfredo Ramón Laca, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del Interventor general de Ejército D. José Bonafós y Bermejo, quede disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del corriente mes, dando cuenta de haber declarado

con carácter provisional de reemplazo por enfermo, a partir del día 2 del mismo, con residencia en Alcalá de Henares, al Comisario de Guerra de segunda clase, con destino de Comisario de Guerra de la plaza y provincia de Tarragona, D. Afrodasio Sánchez Ruiz; el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo al artículo 34 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 y reales órdenes de 9 de junio de 1916 y 22 de mayo de 1919 (C. L. núms. 101, 117 y 201).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Manuel Puertas Alonso y termina con Escolástica Alfonso Luengo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221) que los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado, con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros, se eleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas».

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y el de los cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmos. Señores...

Relación que se cita

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los jefes de los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...	
					Ptas.	Cts.		Día.	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
Granada	Manuel Puertas Alonso	Padres	Africa, 68.	Cabo, Manuel Puertas Sánchez	431	25					Granada	Almuñecar	Granada		
	Dolores Sánchez Alvarez	Idem	Idem	Otro, Jacinto Romero Royuela	431	25					Cuenca	Salvacañete	Cuenca		
Cuenca	Luis Romero Vrinquez	Idem	Idem	Otro, Andrés Caparrós Nuñez	431	25					Almería	Almería	Almería		
	Matea Royuela Bueno	Idem	Idem	Sold. 2.º, Julián Sau Pairó	328	50					Gerona	Molló	Gerona		
Almería	Francisco Caparrós García	Idem	Idem	Otro, Ramón Falcó Vilar	328	50					Barcelona	Borrell, 106, 2.º 2.º	Barcelona		
	Mariana Nuñez Albarracín	Madre	Idem	Otro, Emilio García Cuadrado	328	50					Salamanca	Peralejos de Abajo	Salamanca		
Gerona	Francisca Pairó Juncá	Idem	Idem	Otro 1.º, Julián Puñal López	340	50					Toledo	Toledo	Toledo		
Barcelona	Vicente Falcó Bujados	Padres	Idem	Otro 2.º, Antonio García González	328	50					Granada	Monteicar	Granada		
	Carmen Vilar Gil	Padre	Idem	Otro, Jesús Martín Holgado	328	50					Cáceres	Castillejo de Martín Viejo	Salamanca		
Salamanca	Andrés García Holgado	Idem	Idem	Otro, Manuel Naranjo Santana	328	50					Málaga	Torremolinos	Málaga		
	Ezequiela López y Sánchez Redondo	Madre	Idem	Cabo, Jesús Campo García	431	25					Zamora	Pereruela	Zamora		
Toledo	Antonio García Contreras	Padre	Idem	Otro, Eusebio Cisneros Redondo	431	25					Palencia	Becerril de Campos	Palencia		
Granada	Jacinto Martín Sevillano	Padres	Idem	Sold. 2.º Pedro Inchaurraga Beraza	328	50					Vizcaya	Anteiglesia de Arrigorriaga	Vizcaya		
	Brigida Holgado Borrego	Idem	Idem	Otro, José Pascua Saldaña	328	50					Salamanca	Hinojosa del Duero	Salamanca		
Málaga	Carmen Laguna Ortega	Viuda	C. Art.º Larache	Otro, Andrés Pérez Hernández	328	50					Logroño	Cornago	Logroño		
Zamora	Manuel Campo Vicente	Padres	Idem Melilla	Sargento, Victoriano Vela Iglesias	1.227	00	8 julio 1866 y 29 de junio de 1918 y R.O. de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. número 40)	1 agosto	1922		Valladolid	Nava del Rey	Valladolid		
	Maria García Fuente	Idem	Idem	Cabo, Rafael Barrera Gusano	431	25					Sevilla	Guadalcanal	Sevilla		
Palencia	Mariano Cisneros Doncel	Idem	Idem	Sold. 2.º, José Castro Lamas	328	50					Coruña	Santiso	Coruña		
	Ramona Redondo Cacharro	Madre	Idem	Otro, Amable Vallines Garrido	328	50					Santander	Cabezón de la Sal	Santander		
Vizcaya	Francisca Beraza Olartecoechea	Idem	Idem	Otro, Joaquín Chiva Ferrer	328	50					Barcelona	Calle Nueva de S. Francisco, 17, 3.º 1.º	Barcelona		
Salamanca	Angel Pascua Galante	Padres	Idem	Otro, Alfonso Alonso García	328	50					Toledo	Torre de Esteban Hambrán	Toledo		
	Maria Saldaña Cuico	Idem	Idem	Otro, Ramón Duarte Frejó	328	50					Badajoz	Valverde de Leganés	Badajoz		
Logroño	Francisco Pérez Luis	Idem	Idem	Otro, Joaquín Torrent Darnés	328	50					Gerona	Dosquers	Gerona		
	Maria Hernández Luis	Idem	Idem	Otro, Secundino Sáiz Díaz	328	50					Santander	Molledo	Santander		
Valladolid	Federico Vela Gay	Idem	Reg. mixto Artillería Melilla	Otro, Secundino del Cacho Javierre	328	50					Huesca	Piedrafita de Jaca	Huesca		
	Basilia Iglesias Cesteros	Idem	Idem	Otro, Buenaventura López Ferreras	328	50					León	Lugán	León		
Sevilla	Antonio Barrera Valdés	Idem	Idem (Grupo de montaña)	Otro, José Valdés Muñiz	346	75					Oviedo	Serín (Oijón)	Oviedo		
	Rocio Gusano Chaves	Idem	Idem	Otro, Eduardo Sánchez Lletget	346	75					Madrid	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	C. Palma Alta, 53	Madrid	
Coruña	José Castro Balboa	Idem	Idem	Otro, Juan Pigem Lartiga	346	75					Gerona	Parlabá	Gerona		
	Carmen Lamas Ferreiro	Idem	Idem	Otro, Julio Castilla Perandrés	346	75					Granada	Cuesta de S. Antonio, 24	Granada		
Santander	Emilio Vallines García	Idem	Idem	Otro, Emilio Villaldea Gumiel	346	75					Guadalajara	Almonacid de Zorita	Guadalajara		
	Agustina Garrido García	Idem	Idem	Otro, Juan Antonio Anguiano García	346	75					Badajoz	Puebla de la Calzada	Badajoz		
Barcelona	Francisco Chiva Peris	Padre	Idem												
Toledo	Leoncio Alonso Merino	Padres	Idem												
	Estefana García Rivera	Idem	Idem												
Badajoz	Joaquín Duarte Ramiro	Idem	Idem												
	Francisca Frejó Muñoz	Idem	Idem												
Gerona	Pedro Torrent Masmitjá	Idem	Idem												
	Carmen Darnés Casadóvall	Idem	Idem												
Santander	Juan Sáiz Sáiz	Idem	Idem												
	Mannela Díaz Fernández	Idem	Idem												
Huesca	Ramona Javierre López	Madre	Idem												
León	Modesta Ferreras Fidalgo	Idem	Idem												
Oviedo	Celestino Valdés Díaz	Idem	Idem (G. ligero)												
	Irene Muñiz Fernández	Idem	Idem												
Madrid	Aurea Lletget Velasco	Madre	Idem												
Gerona	Luis Pigem Más	Padres	Idem												
	Angela Lartiga Pantín	Idem	Idem												
Granada	Filomena Perandrés Castillo	Madre	Idem												
Guadalajara	Petra Gumiel Morago	Idem	Idem												
Badajoz	Inés García Labado	Idem	Idem												



Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos que pertenecían los causantes.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Zamora	Mateo Fontanillo Arroyo. Mamea Alonso Ramos	Padres	Reg. Ar.ª Melilla (G. ligero)	Otro, Angel Fontanillo Alonso.	346	75	8 de julio 1860 y 29 de junio de 1918 y real orden Guerra de 20 febrero de 1923...	1	agosto	1922	Zamora	Zamora		
Madrid	Aniceto Timón Accituno Escolástica Alfonso Luengo	Idem	Bón. Caz. Berga, 1.ª montaña	Sargento, Demetrio Timón Alfonso	1.570	00					Madrid	Madrid		

Madrid 13 de septiembre de 1923.—El General secretario, Luis G. Quintas.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Regino Caldito Mendoza y termina con Adriana Mollá Navalón, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. número 221) que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. número 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas».

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y al de los Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmos. Sres.:

o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y los jefes de los Cuerpos a que pertenecian los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecian los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Cáceres	Regino Caldito Mendoza	Padres	C.ª Alcántara, 14.	Soldado 2.ª, Víctor Caldito Cabrera	346	75					Cáceres	Villa del Rey	Cáceres
Idem	Lina Cabrera Cabrera	Madre	Idem	Cabo, Agustín García Valle	449	50					Idem	Corla	Idem
Idem	Fructuoso Manjón Ejido	Padres		Soldado 2.ª, Fructuoso Manjón Cordero							Idem	Casas de Millán	Idem
Pontevedra	Eustaquio Cordero Molano	Idem		Otro, Severiano Álvarez Portela							Pontevedra	La Guardia	Pontevedra
Murcia	Antonia Álvarez Savariz	Idem		Otro, José Muñoz Panes							Murcia	Agullas (Los Gorriones)	Murcia
Idem	Maria Portela Lorenzo	Idem		Otro, Olayo Gomariz Piqueras	828	50					Idem	Molina de Segura	Idem
Idem	Francisco Muñoz Pérez	Idem		Otro, Telesforo Martín Hernández							Soria	Fuentelaldea (La Revilla)	Soria
Soria	Maria Panes García	Idem	Mixto Art.ª Melilla (Grupo de Montaña)	Otro, Valeriano Salvador Santolaria							Castellón	Ciut	Castellón
Idem	Pedro Gomariz Villaescusa	Idem		Otro, Francisco Gálvez Jiménez							Málaga	Sedella	Málaga
Idem	Joaquina Piqueras Pérez	Idem		Otro, Andrés Soria Soria							Albacete	Montealegre del Castillo	Albacete
Idem	Agapito Martín Isla	Idem		Cabo, Agustín Tostado Sánchez	431	25					Cáceres	Miajadas	Cáceres
Idem	Anastasia Hernández García	Idem		Otro, Antonio Panadero Merás	431	25					Idem	Riolobos	Idem
Idem	Francisco Salvador Angel	Idem		Soldado 2.ª, Faustino Iglesias González							Idem	Perales del Puerto	Idem
Idem	Dolores - antolaria Barverán	Idem		Otro, Juan Miranda Lacón							Idem	Valencia de Alcántara	Idem
Idem	Francisco Gálvez Aguilera	Idem		Otro, Eloy Izquierdo Martín							Idem	Cabezuela del Valle	Idem
Idem	Maria Jiménez Bravo	Idem		Otro, Máximo Frades Arroyo							Idem	Alcuescar	Idem
Idem	Benito Soria Osma	Idem		Otro, Wenceslao Pavia Ortiz							Valencia	Gestalgar	Valencia
Idem	Be. ita Soria Martínez	Idem		Otro, Ramón Navarro Soler			29 junio 1918 y 8 julio 1860 y R. O. Guerra de 20 febrero de 1923 (D. O. núm. 40).....	1	agosto	1922	Castellón	Ahín	Castellón
Idem	Luis Tostado Loro	Idem		Otro, Antonio Raices Noya							Coruña	Conjo	Coruña
Idem	Maria Sánchez Mayoral	Idem		Otro, Adolfo Poncio Miguel							Palencia	Cubillas de Cerrato	Palencia
Idem	Afredo Panadero Almazán	Idem		Otro, Juan Gutiérrez Caso							Cáceres	Garrovillas	Cáceres
Idem	Leocadia Merás González	Idem		Otro, Bonifacio Hernández González							Idem	Navaconcejo	Idem
Idem	Timoteo Iglesias Hermoso	Idem		Otro, Eladio Herrera Rubio	328	50					Idem	Arroyomolinos de Montánchez	Idem
Idem	Adelaida González Chorro	Idem		Otro, Manuel López Rodríguez							Lugo	Monforte	Lugo
Idem	Mannel Miranda Morgado	Idem		Otro, Celestino Sabas Goya							Navarra	Biurrun	Navarra
Idem	Catalina Lacón Melano	Idem		Otro, Máximo Aspas Muñoz							Teruel	Pozondón	Teruel
Idem	Fermin Izquierdo Solano	Idem		Otro, Carmelo García García							Huelva	Arroyomolinos de León	Huelva
Idem	Petra Martín Ramos	Idem		Otro, José Lapuente Tolón							Zaragoza	Fuentes de Ebro	Zaragoza
Idem	Claudio Frades Fernández	Idem	S. Fernando, 11.	Otro, Rosendo Fernández Monje							Huelva	Nerva	Huelva
Idem	Lucía Arroyo Martín	Idem		Otro, Pedro Peñuelas Ballesteros							Guadalajara	Cardenal González de Mendoza, 7	Guadalajara
Idem	Petronila Ortiz Torres	Madre		Otro, Andrés Castaño Alonso							Cáceres	Viandar de la Vera	Cáceres
Idem	Ramón Navarro Castelló	Padres		Otro, Agapito Barrientos Cestero							Idem	Valencia de Alcántara	Idem
Idem	Festiva Soler Balagner	Idem		Otro, Vicente Albentosa Alabor							Valencia	Alcira	Valencia
Idem	Manuel Raices Rozas	Idem		Otro, Resendo Feixas Garriga							Barcelona	Manresa	Barcelona
Idem	Maria Noya Brea	Idem		Otro, Emilio Micó Mollá							Valencia	Mogente	Valencia
Idem	José Poncio Medina	Idem											
Idem	Mannela Miguel Fernández	Idem											
Idem	Valentin Gutiérrez González	Idem											
Idem	Margarita Caso Alba	Idem											
Idem	Valentin Hernández Martín	Idem											
Idem	Lucía González Moreno	Idem											
Idem	Luciano Herrera Correyero	Padre											
Idem	Antonio López Pérez	Padres											
Idem	Amadora Rodríguez Sánchez	Madre											
Idem	Sabina Goya Equisoain	Padres	Cerifiola, 42										
Idem	Gregorio Aspas Sabio	Idem											
Idem	Pascuala Muñoz Vicente	Idem											
Idem	Francisco García González	Idem											
Idem	Amparo García Dorado	Idem											
Idem	Joaquin Lapuente Artajona	Idem											
Idem	Te. esa Tolón Toro	Madre											
Idem	Aurora Monje Diaz	Idem											
Idem	Dominga Ballesteros Bachiller	Idem											
Idem	Maria Alonso Castaño	Idem	Melilla, 59										
Idem	Miguel Barrientos González	Idem											
Idem	Luciana Cestero Lindo	Padres											
Idem	Vicente Albentosa Fábregues	Idem											
Idem	Maria Antonia Alabor Pellicer	Padres											
Idem	Pedro Feixas Oller	Padre											
Idem	Vicente Micó Perales	Idem											
Idem	Adriana Mollá Navalón	Padres											

Madrid 18 de septiembre de 1923 — El general secretario, Luis G. Quintas.

Observaciones.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

6.º Tercio

Categoría	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que le corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
	Sargento..	Donato Revilla Martín	4.º	1	enero	1923	>	>	>	60	00	1	enero	1923	
	Otro	D Francisco Beorlegui Canet	3.º	1	febrero	1923	3	1	8	51	00	1	febrero	1923	Por ascenso..
	Otro	Cesáreo Iruñada Carlos	3.º	1	idem	1923	3	2	20	50	00	1	idem	1923	
	Guard 1.º	Ramiro Torre Liste		8	abril	1923	4	>	>	20	00	1	mayo	1923	
	Corneta..	Manuel Fábregas Pérez		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Alejandro Lázaro Erce		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Ricardo Sollán Cámara		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Guard. 2.º	Francisco Benavente Castro- monte		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Antonio Blanco López		8	idem	1923	4	>	>	20	00	1	mayo	1923	
	Otro	Laureano Casil as Jiménez		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Constantino López Incógnito		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Miguel Jarrin Alvarez		1	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
	Otro	Ramón López Nuñez		13	marzo	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Apolinar González Ramos		1	abril	1923	4	>	>	>	>	>	>	>	
	Otro	German Rodríguez Martín		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Juan Pino Tejada		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	Por cumplir sus compromisos.
	Otro	Santiago Puyuelo Capablo		1	idem	1923	4	>	>	>	>	>	>	>	
	Otro	Sebastián Corral Oonzález		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Varela Barcia		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Rey Rey		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Eduardo Arias Castro		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Pedro Pellicer Nicolás		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Gerardo Casanova Martín		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Antonio Barbeito Cabezado		1	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Coruña...	Otro	José Villar Oude		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Eusebio Sansegundo Parra		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Sebastián d. Pedro Carrascal		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Andrés Mozo Gómez		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Francisco Serrano Otero		>	>	>	>	>	>	27	50	1	septbr.	1922	Por contar 16 años de efecti- vos servicios.
	Otro	Gilrino Garea Oómez		>	>	>	>	>	>	20	00	1	mayo	1921	
	Otro	David Luengo Gil		>	>	>	>	>	>	20	00	1	marzo	1921	
	Otro	José Vales Laya		>	>	>	>	>	>	20	00	1	enero	1923	
	Otro	Sebastián Corral González		>	>	>	>	>	>	20	00	1	marzo	1923	
	Corneta..	Ricardo Sollán Cámara		>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1923	idem 6 id.
	Guard. 2.º	Jesús Ferreiro Paz		>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Adriano Aceituno García		>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Julián Jiménez Sáez		>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Ramón Sillero Friga		>	>	>	>	>	>	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Salvador Fábregas Albero		>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem	1923	idem 16 id.....
	Otro	Antonio Sánchez Castelo		>	>	>	>	>	>	20	00	1	mayo	1923	
	Otro	Ceferino Collado Jiménez		>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Nicolás Palomares Pérez		>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1923	idem 6 id.
	Otro	Ricardo López Oómez		>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Manuel Sanmartín Quintela		>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Cabo	Antonio Rubido Yáñez		>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem	1923	
	Otro	Manuel Prado Fernández		>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem	1923	idem 16 id.
	Otro	Saturnino Herráiz Díaz		>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem	1923	
	Sargento..	Pedro Sanz Arana	3.º	1	enero	1923	1	1	10	50	00	1	enero	1923	Por ascenso.
	Cabo	José Rodríguez Rodríguez (11)		28	marzo	1923	4	>	>	20	00	1	abril	1923	
	Guard. 2.º	Manuel Rillo Veiga		1	abril	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Longarela		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Patricio Rodríguez		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Daniel Arias Romo		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Rodríguez Díaz		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	Por cumplir sus compromisos ..
	Otro	Manuel Casanova Vázquez		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Francisco Carballo García		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Vázquez Fernández		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Antonio Pardellas Sánchez		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Lugo.....	Otro	Manuel Saavedra Sánchez		1	idem	1923	4	>	>	>	>	>	>	>	
	Sargento..	José Ramiro Arias	Contón.	6	id	1923	>	>	>	60	00	1	mayo	1923	Por cumplir 25 años de servicio
	Guardia 2.º	Leonardo López Pasaría		>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem	1923	
	Otro	José Vigo Corral		>	>	>	>	>	>	27	50	1	dicbre.	1923	
	Otro	José Varela Quiroga		>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem	1923	idem 16 id.
	Otro	José Laje Prado		>	>	>	>	>	>	27	50	1	julio	1921	
	Otro	José Abelairas Menrig		>	>	>	>	>	>	27	50	1	abril	1921	
	Otro	José Cabado Longarela		>	>	>	>	>	>	20	00	1	dicbre.	1923	idem 6 id.
	Cabo	Angel Prado Sanjurjo		>	>	>	>	>	>	27	50	1	abril	1923	idem 16 id.
	Guard. 2.º	José Díaz Luaces		>	>	>	>	>	>	27	50	1	mayo	1923	

7.º Tercio.

Comandancias	Clases	NOMBRES	Período de premio de constancia en que se le clasifica...	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones	
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Huesca...	Cabo...	Honorino Aguirre Mijangos...	>	29	abril...	1923	4	>	>	27	50	1	mayo...	1923		
	Otro...	Antonio Acín Giménez...		16	mayo...	1923	4	>	>	27	50	1	junio...	1923		
	Guard. 2.º	Domingo Ojivan Bandrés...		10	abril...	1923	4	>	>	20	50	1	mayo...	1923		
	Otro...	Vicente Casaus Monreal...		7	mayo...	1923	4	>	>	27	50	1	junio...	1923		
	Otro...	Domingo Montull Grustau...		1	abril...	1923	4	>	>	20	00	1	abril...	1923		
	Otro...	Teotista Campos Hidaigo...		1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923		
	Otro...	Manuel Oliviera Vicien...		1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923		
	Otro...	Francisco Castaño Nieto...		1	mayo...	1923	4	>	>	20	00	1	mayo...	1923		
	Otro...	Francisco Pérez Lerin...		1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923		
	Otro...	Joaquín Cortina Lanau...		18	abril...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923		
	Otro...	Angel Pérez Pérez...		1	mayo...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923		
	Otro...	Amadeo Barranquero Cáncer...		1	abril...	1923	4	>	>	20	00	1	abril...	1923		
	Otro...	Victorino Torrubia Allué...		>	>	>	>	>	>	27	50	1	junio...	1923		Por reunir 16 años de servicio. Idem 6 id.
	Otro...	Heliodoro Pumareta Bellido...		>	>	>	>	>	>	20	00	1	mayo...	1923		
	Cabo...	Esteban Gil Bello...		3	abril...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923		
Guard. 1.º	Andrés Rudier Mayoral...	1	mayo...	1923	4	>	>	27	50	1	idem...	1923				
Otro 2.º	Clemente Alegre Sanguesa...	1	febrero...	1923	4	>	>	20	00	1	febrero...	1923				
Otro...	Francisco Salas de Miguel...	1	abril...	1923	4	>	>	20	00	1	abril...	1923				
Otro...	Manuel Ramos Rosa...	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923				
Otro...	Tomás Elias Calvo...	4	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	mayo...	1923				
Otro...	Mariano Blasco Huarte...	9	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923				
Otro...	José Sanz Agonillas...	25	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923				
Otro...	Ricardo Millán Alias...	1	mayo...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923				
Otro...	Angel Palacios Giral...	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923				
Zaragoza...	Leovigildo Vilalvilla González...	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923				
Otro...	Juan Sanz García...	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923				
Otro...	Enrique Fuentes Collados...	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923				
Otro...	Pedro Novellón Aragües...	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923				
Otro...	Rafael Benito Lombarte...	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923				
Otro...	Benito Blasco Lorente...	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923				
Otro...	Jacinto Mateo García...	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923				
Otro...	Felipe Pérez Peña...	1	idem...	1923	4	>	>	27	50	1	junio...	1923	Idem 16 id.			
Otro...	Francisco Albas Albas...	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923				
Otro...	Félix Benito García...	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923				
Otro...	Mariano Ramón Puerto...	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	Idem 6 id.			
Otro...	Miguel de Diego Cabrerizo...	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923				

8.º Tercio.

Granada...	Sargento...	Francisco Lora Vizcarra...	3.º //	1	enero...	1923	1	11	12	50	00	1	enero...	1923	
	Cabo...	Eduardo Gámir Rodríguez...		1	mayo...	1923	4	>	>	27	50	1	mayo...	1923	
	Trompeta...	Jorge Romero Lozano...		1	abril...	1923	4	>	>	20	00	1	abril...	1923	
	Guard. 2.º	Antonio Sánchez Grande...		1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro...	Antonio Contreras Peregrina...		1	mayo...	1923	4	>	>	20	00	1	mayo...	1923	
	Otro...	Antonio Amate Fernández...		1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro...	Emilio Alcázar Cuevas...		1	abril...	1923	4	>	>	20	00	1	abril...	1923	
	Otro...	Federico Molina Molina...		1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro...	Francisco Pérez Fernández...		1	mayo...	1923	4	>	>	20	00	1	mayo...	1923	
	Otro...	Francisco Moreno Estévez...		1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro...	Guillermo Martínez Vega...		1	abril...	1923	4	>	>	20	00	1	abril...	1923	
	Otro...	José Fernández Ramírez...		1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	abril...	1923	
	Otro...	José García Sánchez...		1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	marzo...	1923	
	Otro...	Joaquín Fernández García...		1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	abril...	1923	
	Otro...	José Moreno Rulz...		1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
Otro...	Joaquín Peinado Castro...	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923			
Otro...	José Molina Molina...	1	mayo...	1923	4	>	>	20	00	1	mayo...	1923			
Otro...	Juan Puertas Sánchez...	1	abril...	1923	4	>	>	20	00	1	abril...	1923			
Otro...	José Alonso Olmos...	1	mayo...	1923	4	>	>	20	00	1	mayo...	1923			
Otro...	Miguel Esteban Martín...	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923			
Otro...	Miguel Hidalgo Cabello...	1	idem...	1928	4	>	>	20	00	1	idem...	1923			
Otro...	Nicolás Martín García...	1	abril...	1923	4	>	>	20	00	1	abril...	1923			
Otro...	Vicente Maldonado Sánchez...	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923			
Otro...	Vicente Maldonado Sánchez...	4	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	mayo...	1923			
Cabo...	Fernando Lechuga Reyes...	4	marzo...	1921	4	>	>	27	50	1	abril...	1923	De 27,50 pesetas por contar más de 16 años de servicios.		
Guard. 2.º	Hipólito Solá Laguna...	6	dicbre...	1920	4	>	>	27	50	1	idem...	1923			
Otro...	Juan Huete Román...	13	marzo...	1921	4	>	>	27	50	1	idem...	1923			
Otro...	Antonio Amate Fernández...	1	mayo...	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	De 20 pesetas por contar más de 6 años de servicios.		
Otro...	Juan Olivencia Rodríguez...	1	nobre...	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1923			
Otro...	Natalio Gómez Gómez...	1	idem...	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1923			
Otro...	Pedro Andrade Varón...	1	julio...	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1923			
Sargento...	Miguel Morales Moreno...	1	marzo...	1923	1	7	5	20	00	1	octubre...	1922			
Guard. 2.º	Alberto Noguera Colacios...	1	mayo...	1923	4	>	>	57	50	1	marzo...	1923			
Otro...	Juan Martínez Gálvez...	10	marzo...	1923	4	>	>	27	50	1	mayo...	1923			
Otro...	Antonio Martínez Herrera...	1	mayo...	1923	4	>	>	27	50	1	abril...	1923			
Otro...	Francisco Rodríguez Maldonado...	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	mayo...	1923	Reengancha dos por haber cumplido sus compromisos y contraer otros nuevos.		
Otro...	Francisco González Díaz...	1	abril...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1928			
Otro...	Indalecio López Cazoria...	1	mayo...	1923	4	>	>	20	00	1	abril...	1928			
Otro...	José Martínez Requena...	1	abril...	1923	4	>	>	20	00	1	mayo...	1923			
Otro...	Juan Sánchez Zapata...	1	abril...	1923	4	>	>	20	00	1	abril...	1923			
Otro...	Juan Serna Simón...	1	mayo...	1923	4	>	>	20	00	1	mayo...	1923			
Otro...	Manuel García Gutiérrez...	1	abril...	1923	4	>	>	20	00	1	abril...	1928			
Otro...	Manuel Molina Parra...	1	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923			
Otro...	Manuel Molina Parra...	1	mayo...	1923	4	>	>	20	00	1	mayo...	1923			
Cabo...	Antonio Martínez Morillas...	4	marzo...	1921	4	>	>	27	50	1	abril...	1923	De 27,50 pesetas por contar más de 16 años de servicios.		
Otro...	Fernando López Pleguezuelos...	10	idem...	1921	4	>	>	27	50	1	idem...	1923			
Guard. 2.º	Elias Sanz Uribe...	1	mayo...	1919	4	>	>	20	00	1	abril...	1923	De 20 pesetas por contar más de 6 años de servicios.		
Otro...	Manuel Hernández Sánchez...	1	septbre...	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1928			
Otro...	Manuel Aznar Pelegrín...	1	abril...	1920	4	>	>	20	00	1	idem...	1923			

Dirección general de Carabineros

ASCENSOS

Para cubrir cinco vacantes de sargento de Infantería y siete de cabo, he tenido a bien conceder dichos empleos al personal que se expresa en la siguiente relación, que comienza con Eladio Prieto Vicente y termina con Pedro Milla Rivera, los cuales se hallan declarados aptos

para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar la antigüedad que a cada uno se le asigna, y disponer los primeros jefes de las Comandancias respectivas el alta y baja de los interesados en la próxima revista de octubre.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El Director General,
Olaguer-Feliú.

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen.	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados.	Antigüedad		
				Día	Mes	Año

Ascienden a sargentos de Infantería

Gerona.....	Cabos	Eladio Prieto Vicente	Huesca.....	17	septbre	1923
Santander.....		Cesáreo Barbero García.....	Almería.....	17	idem.	1923
Alicante.....		Manuel Boyero Guzmán.....	Murcia.....	17	idem.	1923
Santander.....		Manuel Hernán Vicente.....	Algeciras.....	17	idem.	1923
Valencia.....		Aniceto Martín Rodríguez.....	Lérida.....	1	octbre.	1923

Ascienden a cabos de Infantería

Navarra.....	Carabineros	Vicente Sanjuán Erlés.....	Gerona.....	17	septbre	1923
Vizcaya.....		Gerardo Corres Moreno.....	Baleares.....	17	idem.	1923
Castellón.....		Rafael Soisona Allepuz.....	Valencia.....	17	idem.	1923
Huesca.....		Domingo Ara Gil.....	Gerona.....	1	octbre.	1923
Idem.....		Alfredo Esteban Borau.....	Huesca.....	1	idem.	1923
Málaga.....		Gregorio Bartolomé Izquierdo.....	Valencia.....	1	idem.	1923
Gerona.....		Pedro Milla Rivera.....	Gerona.....	1	idem.	1923

Madrid 19 de septiembre de 1923.—Olaguer Feliú.

DESTINOS

Como consecuencia de lo dispuesto por real orden de 14 del actual (D. O. núm. 205), promoviendo al empleo de suboficial de Infantería a los sargentos comprendidos en la adjunta relación, que comienza con D. Francisco Rodríguez Rodríguez y termina con D. Fernando Mateo Aragón, he tenido a bien disponer que en la próxima revista de octubre causen baja y alta en las Comandancias que se indican.

Lo que se participa a los jefes de las respectivas Comandancias, a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1923.

El Director general
Olaguer-Feliú.

Relación que se cita

Suboficial, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Zamora.
Otro, Gregorio Galavis López, de la de Valencia, a la de Gerona.
Otro, José García Pérez, de la de Huelva a la de Orense.
Otro, Fernando Mateo Aragón, de la de Málaga, a la de Gerona.

Madrid 19 de septiembre de 1923.—Olaguer-Feliú.

PARTE NO OFICIAL

Asociación Benéfica de Santiago

MES DE JUNIO DE 1923.—MOVIMIENTO DE FONDOS

DEBE	Pesetas	Céntimos	HABER	Pesetas	Céntimos
Existencia anterior	47.675	31	Abonado a los herederos de cinco socios fallecidos	10.000	00
Recaudado por cuerpos y habilitados	9.259	00	Sueldo del escribiente	75	00
Idem por el cobrador en esta plaza	695	75	Idem del cobrador	50	00
Idem por giros y en Secretaría ..	439	75	Franquicia y gastos	15	00
			En una cartilla de la Caja Postal de Ahorros	10.466	26
			En depósito	37.463	55
Total.....	58.069	81	Total.....	58.069	81

Cantidades abonadas a los herederos de los señores socios fallecidos que se expresan.

Empleo	NOMBRES	Anticipos hechos	Corresponde según liquidación		Cuerpos que hiciera el anticipo
			Pesetas	Cts.	
Coronel retirado.....	D. Rigoberto Ubach Lleó.....	1.000	2.000	>	Treviño.
Comandante idem.....	> Santiago Fernández Santos	1.000	2.000	>	Asociación.
Capitán idem	> Cándido López López.....	1.000	2.000	>	Rey.
Teniente	> Ramón de León Font de Mora ..	1.000	2.000	>	Victoria Eugenia.
Otro	> José Arcos Cuadra.....	>	2.000	>	>
	<i>Total.....</i>	4.000	10.000	>	

Madrid 14 de agosto de 1923.—El Comandante Secretario, *Sadot Dadin*.—V.º B.º El General Presidente, *Pedro de la Cerda*.

Número de socios, por empleos y situaciones, en 1.º de agosto de 1923.

Tenientes generales...	Generales de división.	Generales de brigada..	Coronales en activo y reserva.....	Coronales retirados...	Tenientes coronales en activo y reserva.....	Tenientes coronales retirados	Comandantes en activo y reserva.....	Comandantes retirados	Capitanes en activo y reserva	Capitanes retirados...	Tenientes en activo y reserva.....	Tenientes retirados....	Alféreces en activo y reserva.....	Alféreces retirados....	TOTAL
8	14	40	94	46	132	55	228	53	336	60	283	67	157	53	1.627

Madrid 14 de agosto de 1923.

El Comandante Secretario,
Sadot Dadin